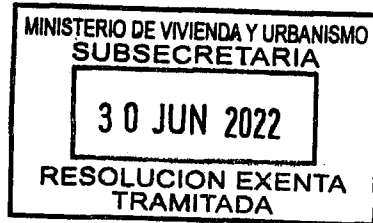




CAS/AVG/MEN
Int. N° 687/2022

MODIFICA LAS RESOLUCIONES EXENTAS N° 399, 403 Y 412, (V. Y U.), TODAS DE 2022, QUE LLAMAN A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS REGIONES QUE INDICA, RESPECTIVAMENTE, EN EL SENTIDO QUE SEÑALA!



SANTIAGO, 30 JUN 2022

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° **0806**

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.880 de 2003 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- b) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 399, (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022, y sus modificaciones que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica;
- d) La Resolución Exenta N° 403, (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022, y sus modificaciones que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica;
- e) La Resolución Exenta N° 412, (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022, y sus modificaciones que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones de Valparaíso, Biobío y Metropolitana;
- f) La Resolución Exenta N° 800, (V. y U.), de fecha 29 de junio de 2022, que modifica las Resoluciones Exentas N° 399, 403 y 412 (V. y U.) todas de 2022.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante las Resoluciones Exentas citadas en los vistos c), d) y e) se realizaron llamados a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en diferentes regiones del país.
- b) Que, mediante la Resolución Exenta N° 800, citada en el visto f), se incorporó el 02 de julio y el 27 de octubre, ambos de 2022, como nuevas fechas de cierre a los llamados a concurso efectuados por las Resoluciones Exentas N° 399, 403 y 412, todas de 2022 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

- c) Que, se han recibido diversas consultas respecto a la fecha de cierre de los llamados a concurso efectuados por las Resoluciones indicadas en los Visto c), d) y e), del día sábado 2 de julio de 2022;
- d) Que, se hace necesario contar con el soporte administrativo adecuado, que asegure el correcto ingreso de los proyectos que cumplan con todos los requisitos;
- e) Los correos electrónicos de fecha 30 de junio de 2022, que dan cuenta de la conformidad del Jefe de la División de Política Habitacional y la Jefa de la División Jurídica (S), respectivamente, con el tenor del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 399, (V. y U.) de 2022, en el sentido de reemplazar en su resuelto 1. la frase "los días 05 de mayo, 02 de julio, 25 de agosto, 27 de octubre y 15 de diciembre" por "los días 05 de mayo, 05 de julio, 28 de julio, 25 de agosto, 27 de octubre y 15 de diciembre".
2. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 403, (V. y U.) de 2022, en el sentido de reemplazar en su resuelto 1. la frase "los días 05 de mayo, 02 de julio, 25 de agosto, 27 de octubre y 15 de diciembre" por "los días 05 de mayo, 05 de julio, 28 de julio, 25 de agosto, 27 de octubre y 15 de diciembre".
3. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 412, (V. y U.) de 2022, en el sentido de reemplazar en su resuelto 1. la frase "los días 05 de mayo, 02 de julio, 25 de agosto, 27 de octubre y 15 de diciembre" por "los días 05 de mayo, 05 de julio, 28 de julio, 25 de agosto, 27 de octubre y 15 de diciembre".
4. Establécese que las Resoluciones Exentas N° 399, 403 y 412, (V. y U.), de 2022, se mantendrán vigentes en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TATIANA VALESKA ROJAS LEIVA
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI TODAS LAS REGIONES
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY N° 20.285 ART.